



## **GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**") informa del siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Que con fecha 14 de junio de 2012 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. constituida con la asistencia del 68,994% del capital social, y en la que se han aprobado todos los puntos incluidos en el Orden del Día, de conformidad con el texto de acuerdos propuesto por el Consejo de Administración y comunicado mediante el hecho relevante número 163.918 que se publicó el día 11 de mayo de 2012.

En particular, han resultado aprobados los acuerdos siguientes:

1. Las Cuentas Anuales Individuales (comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y las Cuentas Anuales Consolidadas (comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), así como el Informe de Gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.
2. La propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2011.
3. La ratificación de la página web corporativa como sede electrónica de la Sociedad.
4. A la vista de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política anual de remuneraciones, la retribución de los miembros del órgano de administración durante el ejercicio 2012.



5. La reelección como auditor de cuentas de la Sociedad, por el plazo de un año, de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
6. La modificación del Artículo 5º (Domicilio); Artículo 12º (Usufructo, prenda o embargo de acciones); Artículo 16º (Convocatoria y constitución de las Juntas Generales); Artículo 18º (Asistencia y representación); Artículo 19º (Derecho de información); Artículo 21º (Votos y mayorías para la adopción de acuerdos); Artículo 23º (Composición del Consejo de Administración); Artículo 25º (Funcionamiento del Consejo); Artículo 27º (Delegación de facultades); Artículo 29º (Otras comisiones); Artículo 30º (Retribución de Consejeros); Artículo 34º (Depósito de las cuentas anuales); y Artículo 36º (Liquidadores) de los Estatutos Sociales.
7. La determinación del número de Consejeros dentro de los límites fijados en los Estatutos Sociales.
8. La modificación de Artículo 1º (Clases de Juntas); Artículo 3º (Facultad y obligación de convocar); Artículo 4º (Publicidad de la convocatoria); Artículo 5º (Información sobre la convocatoria de la Junta General en la página web de la Sociedad); Artículo 6º (Complemento a la Junta General de accionistas); Artículo 7º (Derecho de información a partir de la convocatoria de la Junta General); Artículo 8º (Derecho de asistencia y representación); Artículo 13º (Intervenciones de los accionistas); Artículo 15º (Votación y adopción de acuerdos); y Artículo 17º (Publicación de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General.
9. La modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos, incluyendo todos aquellos acuerdos relacionados con los mismos.
10. Las reducciones de capital de la Sociedad (i) con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, y (ii) mediante la disminución del valor nominal de las acciones para la constitución de una reserva indisponible.
11. La autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad.



12. La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 22 de junio de 2011.
  
13. Finalmente, se ha sometido a votación de carácter consultivo el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración y se ha informado a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, obteniendo en ambos casos el voto favorable de una gran mayoría de los accionistas asistentes, presentes o representados, a la Junta General.

En Madrid, el 14 de junio de 2012